



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA “PROCUADROS”, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 1 establece como uno de los principios de la educación “La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica”.

Por otra parte, en el artículo 2 de la LOE, dentro de los fines a los que se orientará el sistema educativo español, se señala que “La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible”.

También, en su artículo 17 se establecen como objetivos de la Educación Primaria: “Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura “y “Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social”.

Para Educación Secundaria Obligatoria, dentro del capítulo 3, se establece como uno de los objetivos “Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el





REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional.

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor.

consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora”.

Los decretos de currículo de primaria y secundaria vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incorporan elementos curriculares relacionados con la educación medioambiental y el desarrollo sostenible, así como elementos relacionados con la práctica de la educación física y las actividades físicas en el medio natural.

Asimismo, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad incluye entre los deberes de los poderes públicos que recoge el Artículo 5, que las Administraciones públicas en su respectivo ámbito competencial “Fomentarán, a través de programas de formación, la educación e información general, con especial atención a los usuarios del territorio nacional y del medio marino, sobre la necesidad de proteger el patrimonio natural y la biodiversidad.”

El programa educativo “Procuadros” se llevará a cabo en el paraje natural del Coto de los Cuadros en el entorno del embalse de Santomera en Murcia.

Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, se hace necesario desde la Consejería de Educación y Formación Profesional y desde la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor convocar el programa educativo “Procuadros”, para fomentar valores de conocimiento y protección del medio natural a través de la práctica deportiva de la orientación.

El programa educativo “Procuadros” que se convoca para el curso escolar 2026-2027, está desarrollado de forma conjunta por la Consejería de Educación y Formación Profesional a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y por la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, a través de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por el artículo 6 del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por el artículo 5 del Decreto n.º 89/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, así como de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ambas Direcciones Generales,





REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional.

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor.

RESUELVEN

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo “Procuadros” a desarrollar durante el curso escolar 2026-2027.

Segundo. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en el programa los centros educativos de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos que impartan de 5º a 6º de Educación Primaria y de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Desarrollo de la actividad.

El programa educativo “Procuadros” se realiza en el paraje natural de Coto Cuadros situado en el entorno del embalse de Santomera, un espacio natural de 1.550 hectáreas con cuatro circuitos permanentes de orientación.
<https://programaseducativos.es/programa-procuadros/>

Los centros participantes serán recibidos por el educador medioambiental que les explicará las normas básicas de funcionamiento de la actividad, las características del entorno y les hará una introducción al deporte de orientación. A continuación, realizarán un recorrido guiado para conocer las características del paraje natural, y para terminar se realizarán las actividades de iniciación a la orientación.

El educador medioambiental, además de un recorrido por el entorno y de una charla divulgativa, colaborará con el profesorado responsable en las actividades de iniciación a la orientación o senderismo planteadas. La propuesta de actividades estará coordinada entre el educador medioambiental y el profesorado responsable del centro educativo, adecuando la misma a las características cognitivas, madurativas y de conocimiento de la práctica de orientación en el medio natural.





REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional.

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor.

Se plantean dos alternativas de organización, tomando en consideración las necesidades detectadas y las solicitudes planteadas por el profesorado participante en las actividades.

A. Alumnado de 5º a 6º de Educación Primaria y de 1º a 2º de ESO, o grupos superiores que requieran un mayor nivel de supervisión y control a indicación del profesorado responsable:

- Desarrollo inicial de la actividad de educación ambiental en grupo único, incluyendo la recepción del grupo, charla introductoria sobre los valores naturales del espacio y explicación del funcionamiento del deporte de orientación. A cargo de los educadores ambientales.
- Desarrollo posterior de la actividad de orientación en pequeños grupos, acompañados en todo momento por un docente responsable. Asimismo, los educadores ambientales prestarán apoyo durante la actividad, acompañando al primer y al último grupo, con el fin de facilitar el seguimiento general del desarrollo de la actividad y reforzar las condiciones de seguridad del recorrido. Al inicio de la actividad de orientación, el profesorado responsable recordará las pautas de actuación en caso de emergencia previamente comunicadas al alumnado.

B. Alumnado de 3º y 4º de ESO, o grupos inferiores que demuestren un mayor grado de autonomía a indicación del profesorado responsable:

- Desarrollo inicial de la actividad de educación ambiental en grupo único, incluyendo la recepción del grupo, charla introductoria sobre los valores naturales del espacio y explicación del funcionamiento del deporte de orientación. A cargo de los educadores ambientales.
- Desarrollo de la actividad de orientación mediante pequeños grupos que realicen el recorrido de forma autónoma, manteniéndose en todo momento la supervisión general por parte del profesorado acompañante y el apoyo de los educadores ambientales. Dicha supervisión se realizará a una distancia prudencial, adaptada a las características del grupo, las condiciones del recorrido y la visibilidad del entorno, permitiendo favorecer la autonomía del alumnado sin comprometer la seguridad ni la capacidad de intervención ante cualquier incidencia. Al inicio de la actividad de orientación, el profesorado responsable recordará las pautas de actuación en caso de emergencia previamente comunicadas al alumnado.





REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional.
Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor.

La elección de la modalidad organizativa aplicable corresponderá al profesorado responsable del grupo participante, en función de su conocimiento del alumnado y del nivel de supervisión que consideren necesario.

La supervisión directa del alumnado corresponderá, en todo caso, al profesorado acompañante del centro educativo, sin perjuicio de las funciones de apoyo, educación ambiental y colaboración que correspondan al personal educador ambiental, ni de las responsabilidades que pudieran derivarse del funcionamiento de los servicios y medios aportados por cada Administración en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que, bajo criterio exclusivo del centro educativo, se opte por una opción diferente a la inicialmente propuesta para el nivel educativo, se dejará constancia expresa por escrito y el centro educativo asumirá toda responsabilidad durante el desarrollo de la actividad.

La actividad se desarrollará en torno a la propuesta de cronograma que aparece en el **Anexo I** y se realizará los miércoles, jueves y viernes desde el 7 de octubre de 2026 hasta el 21 de mayo de 2027 en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Cuarto. Objetivos del Programa “Procuadros”.

1. Promover la adquisición, mantenimiento y puesta en marcha de estilos de vida saludables en la comunidad educativa, fomentando actividades al aire libre.
2. Fomentar el conocimiento del patrimonio natural de la Región de Murcia, su fauna y flora característica.
3. Promover hábitos de respeto al medio ambiente así como estrategias que contribuyan a su conservación.
4. Iniciar al alumnado en la práctica del deporte de orientación en el medio natural.
5. Conocer los elementos fundamentales de la práctica del deporte de orientación.





REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional.
Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor.

Quinto. *Presentación de solicitudes y plazos.*

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el director/a del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo presentación de esta resolución disponible en Sede Electrónica de la CARM.
2. En el caso que el centro presente más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la última presentada.
3. La solicitud la presentará el director del centro mediante el formulario que estará disponible a través del trámite en línea habilitado en la [Sede Electrónica de la CARM](#) en el procedimiento de este programa (**3972**), que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.
4. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se realicen.
5. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Sexto. *Criterios de selección.*

1. El número máximo de centros participantes será de **60**, donde cada centro podrá asistir con un máximo de 50 alumnos/as. Se podrá ampliar el número de días de la actividad en función de las características excepcionales del centro.
2. En el caso de que el número de solicitudes presentadas supere el de plazas ofertadas, la selección de los centros participantes se efectuará mediante sorteo público, que se celebrará el día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 12:00 horas, en las dependencias del Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación (Gran Vía, 32, 2.ª escalera, 5.ª planta).

A efectos de la selección, tendrán carácter preferente los centros que no hayan participado en la actividad en la convocatoria inmediatamente anterior. En primer lugar, se procederá a la adjudicación de plazas entre dichos centros, en caso de





REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional.

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor.

ser necesario mediante sorteo público en los términos indicados. Una vez atendidas estas solicitudes, las plazas restantes, en su caso, se adjudicarán entre el resto de centros solicitantes mediante el mismo procedimiento.

El sorteo consistirá en la extracción de un código de centro entre los solicitantes, a partir del cual se establecerá un orden correlativo de las solicitudes, siguiéndose dicho orden hasta completar el número de plazas disponibles.

Séptimo. *Compromisos de los centros seleccionados:*

1. El equipo directivo, impulsará y colaborará activamente en el programa, facilitando las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
2. Sufragar los gastos de transporte necesarios que se deriven del desplazamiento al lugar de inicio de la actividad.
3. Incluir el programa en la Programación General Anual y en la Memoria Anual del centro.
4. Nombrar un docente del centro como coordinador del programa.
5. Seleccionar a los alumnos/as que van a participar en el programa.
6. Seleccionar al profesorado participante en la actividad que realizará las tareas de supervisión y control del alumnado. Asimismo, determinará de forma conjunta con el educador medioambiental las actividades a realizar.
7. Realizar una formación previa del alumnado con las pautas de actuación en caso de emergencia durante el desarrollo de la actividad, según las indicaciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
8. Completar cualquier cuestionario que se envíe, respecto al programa, desde la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Octavo. *Compromisos de la Consejería de Educación y Formación Profesional:*

1. Apoyar y asesorar al profesorado para la puesta en marcha y desarrollo del programa.
2. Coordinar y velar por la correcta implementación y desarrollo del programa en los centros participantes.





REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional.

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor.

3. Coordinar las visitas del programa a los distintos centros educativos.
4. Difundir y promocionar actuaciones relacionadas con el programa entre los centros de la Región de Murcia.
5. Incluir materiales en la web <https://programaseducativos.es/programa-procuadros/> para facilitar la organización y desarrollo de la actividad por parte de los centros.
6. Trasladar a los centros educativos participantes información acerca de las pautas de actuación en caso de emergencia durante el desarrollo de la actividad.

Noveno. Compromisos de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor:

1. Apoyar en la coordinación las visitas del programa a los distintos centros educativos.
2. Facilitar el material de educación ambiental para el desarrollo de la actividad: circuito balizado, brújulas, planos y cartelería informativa.
3. Disponer de un educador medioambiental que desarrollará las tareas de educación ambiental durante la actividad, en función del nivel cognitivo y físico del alumnado.

Décimo. Publicación de la relación de los centros seleccionados.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y en el portal Educarm (<https://www.educarm.es>), la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de cinco días naturales. Una vez transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de centros seleccionados por los mismos medios que la relación provisional.
2. Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, contactará con los centros seleccionados para la coordinación de la actividad.





REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional.

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor.

Undécimo. Régimen de recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante las personas titulares de la Consejería de Educación y Formación Profesional y de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los centros educativos públicos no están legitimados para interponer dicho recurso administrativo. No obstante, podrán formular escrito motivado de oposición o discrepancia, indicando las razones que fundamenten su pretensión.

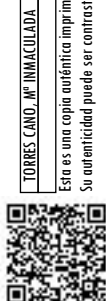
**LA DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

Fdo. María del Mar Sánchez Rodríguez

**LA DIRECTORA GENERAL DE
PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN
CLIMÁTICA**

Fdo: María Inmaculada Torres Cano

(Murcia, documento firmado electrónicamente y fechado digitalmente al margen)





REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación y Formación Profesional.

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor.

ANEXO I

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE LA ACTIVIDAD

1. Llegada al entorno de la Casa Forestal. Recogida del grupo por el educador medioambiental. Explicación, charla divulgativa:
 - a. Planificación y organización de la actividad educativa.
 - b. Características del entorno natural, fauna y flora más significativa.
 - c. Procedimientos de cuidado y protección medioambiental.
 - d. Charla deporte de orientación
 - i. Historia.
 - ii. Características.
 - iii. Elementos fundamentales.
 - iv. Modalidades.
2. Recordatorio por parte del profesorado responsable de las pautas de actuación en caso de emergencia durante el desarrollo de la actividad y de las normas básicas de seguridad.
3. Recorrido guiado por el entorno próximo.
 - a. Visualizar la flora y características del paraje natural.
 - b. Procedimientos básicos de manejo de plano. Lectura de plano. Manejo de plano y brújula.
4. Actividades de iniciación.
 - a. Carrera de orientación individual, parejas o grupos.
 - b. Actividades en estrella.
 - c. Recorrido senderista-orientación.
 - d. Score orientación.
5. Otras actividades deportivas o recreativas haciendo uso del paraje natural a determinar por el profesorado.

